7.4.6 Movimiento Ciudadano

7.4.6.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8794/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$1,026,321.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|--------------|----------------|--------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,025,711.00 | 99.94% |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 1,025,711.00 | | |
| 2. Aportaciones Otros Órganos del Partido | | 610.36 | 0.06% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 610.36 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00% |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------|----------------|-------|
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | 0.00% |
| 7. Transferencias de Recursos No Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| 9. Financiamiento Público Candidatos Independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$1,026,321.00 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,025.711.00 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|----------|----------------|--------------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00 | \$1,025,711.00 | \$1,025,711.00 |

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$610.36 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|----------|----------|--------------------|
| Aportaciones de otros órganos del partido | \$0.00 | \$610.36 | \$610.36 |

b.3 Aportaciones del Candidato

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a partidos políticos

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

Informes de Campaña

◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | DISTRITO | CANDIDATO | ESTATUS |
|----------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Diputado Local | Distrito I Dolores Hidalgo C.I.N. | Octavio Alejandro Torres Hernández | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito II San Luis de la Paz | Elizabeth Chaire Mendoza | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito III León | Mario García del Real | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito IV León | Ana Margarita Gasca Liceaga | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito V León | Juan Martín González Cruz | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito VI León | Juana Estrada Sánchez | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito VII León | Carlos David Montero Solís | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito VIII Guanajuato | Teresa Margarita Torres Navarro | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito IX San Miguel de Allende | Diana Mercedes Stutz Rivera | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito X San Francisco del Rincón | Laura Liliana Magdaleno Cervantes | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XI Irapuato | Pedro García Espinoza | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XII Irapuato | Ma. Luisa Pérez Cortés | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XIII Salamanca | Jathzel Alejandro Vargas López | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XIV Salamanca | José Esteban Laguna Balderas | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XV Celaya | Juan Pablo Ortiz Khoury | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XVI Celaya | Caridad Macías Otero | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XVII Apaseo el Grande | Jaime Hernández Centeno | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XVIII Pénjamo | Alejandra Méndez Carbajal | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XIX Valle de Santiago | J. Jesús Serrano Arroyo | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XX Yuriria | Nallely Guadalupe Gutiérrez Guzmán | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XXI Salvatierra | Pablo García Espinoza | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Diputado Local | Distrito XXII Acámbaro | Griselda Guerrero Morales | Sin presentar, pendiente de Firma |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de

mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 22 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Aportaciones de Militantes

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" se observó el registró de ingresos en el apartado denominado "Ingresos por las transferencias de recursos en Especie del CEN", sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES "Recibo Militantes en Especie" debidamente foliados y requisitados. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que MC presentó los recibos de aportaciones RMES "Recibo Militantes Especie"; razón por la cual la observación quedó atendida.

c. Egresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$1,026,231.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|------------|----------------|--------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$871,654.60 | 84.93% |
| Páginas de Internet | \$0.00 | | |
| Cine | 140,611.93 | | |
| Espectaculares | 0.00 | | |
| Otros | 731,042.67 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 18,923.62 | 1.84% |
| 3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos | | 1,545.03 | 0.15% |
| 4. Gastos de Producción de Radio y T.V. | | 134,198.11 | 13.08% |
| TOTAL | | \$1,026,321.36 | 100% |

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$871,654.60 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal por conceptos de propaganda utilitaria cine y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$140,611.93. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.3 Espectaculares

MC no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$731,042.67. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$18,923.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,545.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección

Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$134,198.11. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

d. Monitoreos

d.1 Páginas de Internet y Redes Sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 199,numeral 4 y 203 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

♦ Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | DISTRITO | NOMBRE DEL CANDIDATO | FECHA | CONCEPTO | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET |
|-------------------|--------------|--------------------------|----------|--|---|
| Diputado Local | Distrito III | Mario García del Real | 17-05-15 | Evento público de atención médica en la Patiña, en el que se observan mesas, sillas, manteles, sonido, playeras, camisas, gorras, banderines, lonas. | https://www.facebook.com/vovco ndelreal/photos/pcb.1611542482 449494/1611542039116205/?tvp e=1&theater |
| Diputado Local | Distrito III | Mario García del Real | 02-05-15 | Evento público de espectáculo de lucha libre, en el que se observa un ring, escenario, sillas, playeras, camisas, gorras y banderines. | https://www.facebook.com/voyco ndelreal/photos/pcb.1606453479 625061/1606452869625122/?tvp e=1&theater |

Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que MC omitió registrar de los gastos derivados de dos eventos realizados; razón por la cual la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

e. Soporte Documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | DISTRITO | NOMBRE | PÓLIZA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|-------------|---------------------------------------|--------|--|---------------------------|------------|
| Diputado Local | Distrito I | Octavio Alejandro Torres Hernández | 2 | Otros Similares | Banderas | \$4,790.27 |
| Diputado Local | Distrito IX | Diana Mercedes Stutz Rivera | 1 | Volantes | Volantes | 236.01 |
| | | | 1 | Otros Similares | Banderas | 7,334.89 |
| | | | 2 | Volantes | Volantes | 819.78 |
| | | | 3 | Propaganda Utilitaria | Playeras | 1,280.01 |
| | | | 4 | Volantes | Dípticos | 1,495.74 |
| Diputado Local | Distrito X | Laura Liliana Magdaleno Cervantes | 5 | Volantes | Manual Fotográfico | 30.52 |
| | | 00.7200 | 6 | Volantes | Postales | 378.54 |
| | | | 7 | Gastos de Transporte de Material | Transporte de Material | 280.79 |
| | | | 8 | Gastos de Transporte de Material | Transporte de Material | 233.20 |
| TOTAL \$16,879.7 | | | | | \$16,879.75 | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MC omitió adjuntar el soporte documental de las operaciones detalladas en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria de 10 pólizas de egresos por un monto de \$16,879.75, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

f. Casas de Campaña

Primer Periodo

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de las erogaciones por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | DISTRITO | NOMBRE |
|----------------|----------------|------------------------------------|
| Diputado Local | Distrito I | Octavio Alejandro Torres Hernández |
| Diputado Local | Distrito II | Elizabeth Chaire Mendoza |
| Diputado Local | Distrito III | Mario García Del Real |
| Diputado Local | Distrito IV | Ana Margarita Gasca Liceaga |
| Diputado Local | Distrito V | Juan Martín González Cruz |
| Diputado Local | Distrito VI | Juana Estrada Sánchez |
| Diputado Local | Distrito VII | Carlos David Montero Solís |
| Diputado Local | Distrito VIII | Teresa Margarita Torres Navarro |
| Diputado Local | Distrito IX | Diana Mercedes Stutz Rivera |
| Diputado Local | Distrito X | Laura Liliana Magdaleno Cervantes |
| Diputado Local | Distrito XI | Pedro García Espinoza |
| Diputado Local | Distrito XII | Ma. Luisa Pérez Cortés |
| Diputado Local | Distrito XIII | Jathzel Alejandro Vargas López |
| Diputado Local | Distrito XIV | José Esteban Laguna Balderas |
| Diputado Local | Distrito XV | Juan Pablo Ortiz Khoury |
| Diputado Local | Distrito XVI | Caridad Macías Otero |
| Diputado Local | Distrito XVII | Jaime Hernández Centeno |
| Diputado Local | Distrito XVIII | Alejandra Méndez Carbajal |
| Diputado Local | Distrito XIX | J. Jesús Serrano Arroyo |
| Diputado Local | Distrito XX | Nallely Guadalupe Gutiérrez Guzmán |
| Diputado Local | Distrito XXI | Pablo García Espinoza |
| Diputado Local | Distrito XXII | Griselda Guerrero Morales |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

7.4.6.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8794/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$772,829.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|------------|--------------|--------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$771,151.96 | 99.78% |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 771,151.96 | | |
| 2. Aportaciones Otros Órganos del Partido | | 1,677.25 | 0.22% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 1,677.25 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00% |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------|--------------|-------|
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00% |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | 0.00% |
| 7. Transferencias de Recursos No Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| 9. Financiamiento Público Candidatos Independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$772,829.21 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11546/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$771,151.96 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|----------|--------------|--------------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00 | \$771,151.96 | \$771,151.96 |

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,677.25, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|----------|------------|--------------------|
| Aportaciones de Otros Órganos del Partido | \$0.00 | \$1,677.25 | \$1,677.25 |

b.3 Aportaciones del Candidato

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto y no aplica para los partidos políticos

Observaciones Ingresos

Informes de Campaña

◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el MC registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO |
|-----------------------|---|
| Abasolo | María Georgina Ávila González |
| Apaseo el Alto | Fortino Rodríguez Guerrero |
| Apaseo el Grande | Héctor Manuel Vargas Torrescano |
| Celaya | Martín Rico Jiménez |
| Comonfort | Alberto Carlos Téllez Arroyo |
| Coroneo | Noé Olaya Escobedo |
| Cortazar | Rodolfo Jaramillo Gallardo |
| Dolores Hidalgo C.I. | Ricardo Romero Fuentes |
| Huanímaro | Antonio Vargas Cruz |
| Irapuato | Jaime Bustos León |
| Jerécuaro | Ma. Olimpia Hernández Méndez |
| León | Ariel Rodríguez Vázquez |
| Moroleón | Benjamín García Alcántar |
| Salamanca | Francisco Javier Guillermo Ramírez García |
| San José Iturbide | Isaac Bolaños González |
| San Luis de la Paz | Ricardo Méndez Briones |
| San Miguel de Allende | Santiago González Sánchez |
| Silao de la Victoria | Eduardo Benavides Escobar |
| Tarandacuao | José Atalo Anaya Ortiz |
| Tarimoro | Eugenio Rico Rojas |
| Villagrán | Valentín Ramírez Hernández |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC", de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 21 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | MUNICIPIO | CANDIDATO | ESTATUS |
|--------------|-------------------|---|-----------------------------------|
| Ayuntamiento | Abasolo | María Georgina Ávila González | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Apaseo el Alto | Fortino Rodríguez Guerrero | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Apaseo el Grande | Héctor Manuel Vargas Torrescano | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Celaya | Martín Rico Jiménez | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Comonfort | Alberto Carlos Téllez Arroyo | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Coroneo | Noé Olaya Escobedo | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Cortazar | Rodolfo Jaramillo Gallardo | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Dolores Hidalgo | Ricardo Romero Fuentes | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Huanímaro | Antonio Vargas Cruz | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Irapuato | Jaime Bustos León | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Jerécuaro | Ma. Olimpia Hernández Méndez | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | León | Ariel Rodríguez Vázquez | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Moroleón | Benjamín García Alcántar | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Salamanca | Francisco Javier Guillermo Ramírez García | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | San José Iturbide | Isaac Bolaños González | Sin presentar, pendiente de Firma |

| CARGO | MUNICIPIO | CANDIDATO | ESTATUS |
|--------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Ayuntamiento | San Luis de la Paz | Ricardo Méndez Briones | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | San Miguel de Allende | Santiago González Sánchez | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Silao de la Victoria | Eduardo Benavides Escobar | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Tarandacuao | José Atalo Anaya Ortiz | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Tarimoro | Eugenio Rico Rojas | Sin presentar, pendiente de Firma |
| Ayuntamiento | Villagrán | Valentín Ramírez Hernández | Sin presentar, pendiente de Firma |

Mediante escrito sin número de fecha 03 de junio del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido político presentó los informes de forma impresa, sin embargo debieron ser presentados a través del "Sistema Integral de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC", de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 21 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$772,829.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|------------|--------------|--------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$656,338.72 | 84.93% |
| Páginas de internet | \$0.00 | | |
| Cine | 105,888.07 | | |
| Espectaculares | 0.00 | | |
| Otros | 550,450.65 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 14,311.17 | 1.85% |
| 3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos | | 1,121.17 | 0.15% |
| 4. Gastos de Producción de Radio y T.V. | | 101,058.15 | 13.08% |
| TOTAL | | \$772,829.21 | 100% |

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$656,338.72 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$105,888.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.3 Espectaculares

MC no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto

c.1.4 Otros

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$550,450.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$14,311.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,121.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$101,058.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

d. Monitoreos

d.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública P

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos de MC, al cargo de Ayuntamientos en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | MUNICIPIO | CANDIDATO BENEFICIADO | NUMERO ID EXURVEY | TIPO DE PROPAGANDA | FECHA |
|--------------|-----------|------------------------------|----------------------|-----------------------|----------|
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico | 1708 | Muros | 10-04-15 |
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico | 1709 | Panorámicos | 10-04-15 |
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico | 20062 | Muros | 30-04-15 |
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico | 20215 | Muros | 30-04-15 |
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico | 20796 | Panorámicos | 30-04-15 |
| Ayuntamiento | Comonfort | Alberto Carlos Téllez Arroyo | 2102 | Muros | 11-04-15 |
| Ayuntamiento | Comonfort | Alberto Carlos Téllez Arroyo | 2103 | Muros | 11-04-15 |
| Ayuntamiento | León | Ariel Rodríguez | 1600 | Muros | 10-04-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por dos espectaculares panorámicos y 6 muros, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron a los candidatos detallados en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | CANDIDATO BENEFICIADO | GASTOS NO CONCILIADOS (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|----------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Muros | Martin Rico | 3 | \$300.00 | \$900.00 |
| Muros | Alberto Carlos Tellez Arroyo | 2 | \$300.00 | 600.00 |
| Muros | Ariel Rodríguez | 1 | \$300.00 | 300.00 |
| Espectaculares | Martin Rico | 2 | \$30,000.00 | 60,000.00 |
| | | | TOTAL | \$61,800.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de dos espectaculares y tres muros que benefician a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$61,800.00**, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y muros colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO | ID ENCUESTA | TIPO DE PROPAGANDA | FECHA |
|--------------|---|-------------------------|-------------|-----------------------|----------|
| | | Ariel Rodríguez Vázquez | 40272 | Bardas | 22-05-15 |
| Ayuntamiento | Ayuntamiento León Ariel Rodríguez Vázquez | | 40273 | Panorámicos | 22-05-15 |
| | | | 40324 | Bardas | 22-05-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por un espectacular panorámicos y 2 bardas, por el segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato señalado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | CANDIDATO BENEFICIADO | GASTOS NO CONCILIADOS (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Bardas | Ariel Rodríguez | 2 | \$300.00 | \$600.00 |
| Espectaculares | Ariel Rodríguez | 1 | \$30,000.00 | 30,000.00 |
| | | | TOTAL | \$30,600.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de un espectacular y dos barda a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de \$30,600.00, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Primer Periodo

♦ Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los presentados por el partido, se observó que en el caso de un desplegado no se encuentran registrados contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

| CARGO MUNICIPIO | | NOMBRE DEL CANDIDATO | PERIÓDICO | | |
|-----------------|-----------|----------------------|-----------|------------|-----|
| CARGO | MUNICIPIO | NOWBRE DEL CANDIDATO | NOMBRE | FECHA | PÁG |
| Ayuntamiento | Celaya | Martín Rico Jiménez | AM Celaya | 20-04-2015 | A.9 |

Las muestras de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por una inserción, por el

primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | CANDIDATO BENEFICIADO | GASTOS NO CONCILIADOS (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Desplegado | Martín Rico Jiménez | 1 | \$2,000.00 | \$2,000.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de una inserción en medios impresos a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$2,000.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL | PERIODICO | | |
|-----------------------|---------------------|-------------|------------------|----------|--------|
| CARGO | CARGO MUNICIPIO | | NOMBRE | FECHA | PAGINA |
| Assumtamianta Calassa | | Mortin Rico | El Sol del Bajío | 24-05-15 | 24 |
| Ayumamiento | Ayuntamiento Celaya | Martín Rico | A.M. de Celaya | 24-05-15 | 2 |

Las muestras de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/16458/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por una inserción, por el

segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | CANDIDATO BENEFICIADO | GASTOS NO CONCILIADOS (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Desplegado | Martín Rico Jiménez | 2 | \$2,000,00 | \$4.000.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de 2 inserciones en medios impresos a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$4,000.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d.3 Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio al cargo de Ayuntamiento, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

♠ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un spot de televisión y cinco spot de radio, benefician a los candidatos del MC al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron siete spots de televisión y cinco spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL | TELEVISIÓN | | RADIO | |
|--------------|------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------------------------|------------|
| CARGO | INGNICIFIC | CANDIDATO | VERSION | FOLIO | VERSION | FOLIO |
| Ayuntamiento | Celaya | Martin Rico Jiménez | Martín Rico, Celaya | RV01657- 15 | Martin Rico, Celaya | RA02482-15 |
| | | | Х | X | Ariel Rodríguez. Presentación | RA02138-15 |
| A | León | Ariel Rodríguez | X | Χ | Ariel Rodríguez. Transporte | RA02139-15 |
| Ayuntamiento | Leon | Vázquez | X | X | Ariel Rodríguez. Ratificación | RA02140-15 |
| | | | X | Χ | Ariel Rodríguez. Seguridad | RA02141-15 |

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en

Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 07 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de 5 spots de radio y un spot de televisión, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | CANDIDATO BENEFICIADO | GASTOS NO CONCILIADOS (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Spot Radio | Martin Rico Jiménez | 1 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| Spot Tv | Martin Rico Jiménez | 1 | \$6,000.00 | 6,000.00 |
| Spot Radio | Ariel Rodríguez Vázquez | 4 | \$6,000.00 | 24,000.00 |
| | | | TOTAL | \$35,000.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de 5 spots de radio y un spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de \$35,000.00, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

e. Casas de Campaña

♠ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos de MC. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO |
|--------------|------------------|---------------------------------|
| Ayuntamiento | Abasolo | María Georgina Ávila González |
| Ayuntamiento | Apaseo El Alto | Fortino Rodríguez Guerrero |
| Ayuntamiento | Apaseo El Grande | Héctor Manuel Vargas Torrescano |
| Ayuntamiento | Celaya | Martín Rico Jiménez |
| Ayuntamiento | Comonfort | Alberto Carlos Téllez Arroyo |
| Ayuntamiento | Coroneo | Noé Olaya Escobedo |

| CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO |
|--------------|-----------------------|---|
| Ayuntamiento | Cortázar | Rodolfo Jaramillo Gallardo |
| Ayuntamiento | Dolores Hidalgo | Ricardo Romero Fuentes |
| Ayuntamiento | Huanímaro | Antonio Vargas Cruz |
| Ayuntamiento | Irapuato | Jaime Bustos León |
| Ayuntamiento | Jerécuaro | Ma. Olimpia Hernández Méndez |
| Ayuntamiento | León | Ariel Rodríguez Vázquez |
| Ayuntamiento | Moroleón | Benjamín García Alcántar |
| Ayuntamiento | Salamanca | Francisco Javier Guillermo Ramírez García |
| Ayuntamiento | San José Iturbide | Isaac Bolaños González |
| Ayuntamiento | San Luis De La Paz | Ricardo Méndez Briones |
| Ayuntamiento | San Miguel De Allende | Santiago González Sánchez |
| Ayuntamiento | Silao De La Victoria | Eduardo Benavides Escobar |
| Ayuntamiento | Tarandacuao | José Atalo Anaya Ortiz |
| Ayuntamiento | Tarimoro | Eugenio Rico Rojas |
| Ayuntamiento | Villagrán | Valentín Ramírez Hernández |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

7.4.6.3 Todos los Cargos

a. Centralizado

a.1 Prorrateo

Primer Periodo

♦ Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte correspondiente. En el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15 se detallan los casos en comento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró las cedulas de prorrateo en la cuenta concentradora; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Monitoreo

b.1 Spots de Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y

producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a cargos de Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un spot de televisión y cinco spot de radio, benefician a los candidatos del MC al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron siete spots de televisión y cinco spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| | TELEVISIÓN | | RADIO | | |
|----------|---------------------------|------------|---------------------------|------------|--|
| | VERSION | FOLIO | VERSION | FOLIO | |
| | Movimiento naranja | RV00102-15 | Mo∨imiento naranja | RA00201-15 | |
| | Basta | RV00316-15 | Basta | RA00434-15 | |
| GENERICO | 5 propuestas | RV01311-15 | 5 propuestas | RA01868-15 | |
| | MC ni un peso más | RV01517-15 | MC testimonio | RA02214-15 | |
| | MC testimonio | RV01518-15 | Testimonio ni un peso más | RA02480-15 | |
| | MC tú los pones | RV01519-15 | Х | Х | |
| | Testimonio ni un peso más | RV01658-15 | Х | х | |

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/11546/.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de un spot de radio y un spot de televisión, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| | CANDIDATO | GASTOS NO | COSTO | | CAMPAÑA B | ENEFICIADA |
|------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| CONCEPTO | BENEFICIADO | CONCILIADOS | UNITARIO | IMPORTE | FEDERAL | LOCAL |
| | BENEFICIADO | (A) | (B) | C=(A)*(B) | D=(C*50%) | E=(C*50%) |
| Spot Radio | Genérico | 5 | \$5,000.00 | \$25,000.00 | \$12,500.00 | \$12,500.00 |
| Spot Tv | Genérico | 7 | \$6,000.00 | 42,000.00 | 21,000.00 | 21,000.00 |
| | | | TOTAL | \$67,000.00 | \$33,500.00 | \$33,500.00 |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de cinco spot de radio y siete spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento por un monto de \$33,500.00, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un spot de televisión y uno de radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| TELEVISIO | N | RADIO | |
|----------------------------|------------|---|--|
| VERSION | FOLIO | VERSION | FOLIO |
| Testimonio tú los pones | RV01659-15 | Testimonio tú los pones | RA02481-15 |
| | VERSION | VERSIONFOLIOTestimonio tú losRV01659-15 | VERSION FOLIO VERSION Testimonio tú los RV01659-15 Testimonio tú los |

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en

Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de un spot de radio y un spot de televisión, por el segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

| | CANDIDATO | GASTOS NO | COSTO | | CAMPAÑA B | ENEFICIADA |
|------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| CONCEPTO | BENEFICIADO | CONCILIADOS | UNITARIO | IMPORTE | FEDERAL | LOCAL |
| | BENEFICIADO | (A) | (B) | C=(A)*(B) | D=(C*50%) | E=(C*50%) |
| Spot Radio | Genérico | 1 | \$5,000.00 | \$5,000.00 | \$2,500.00 | \$2,500.00 |
| Spot Tv | Genérico | 1 | \$6,000.00 | 6,000.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| TOTAL | | | \$11,000.00 | \$5,500.00 | \$5,500.00 | |

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de un spot de radio y un spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento por un monto de **\$5,500.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

c. Distribución de Financiamiento

◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto esta autoridad, constató que MC no recibió financiamiento público por este concepto; razón por la cual la observación quedó atendida.

d. Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales

◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos gastos en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

e. Remanente de Campaña

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

f. Responsables Financieros o Representantes Financieros

◆ De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos y honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

g. Relación y Expedientes de Proveedores

◆ De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

h. Gastos de la Jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16458/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la documentación anexa se constató que no registro egresos por este concepto de generados el día de la jornada electoral y los representantes generales y de casilla manifestaron que participaron el día de la Jornada Electoral sin recibir remuneración alguna; por tal razón la observación quedó **atendida**.

i. Confrontas

Primer Periodo

Ayuntamientos

Mediante el oficios núm. INE/UTF/DA-L/11597/2015 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 17:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C.P. Luis González Reyes, Representante Financiero de Movimiento Ciudadano en el Estado de Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Diputados

Mediante el oficios núm. INE/UTF/DA-L/13959/2015 de fecha 01 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 04 de junio de 2015, a las 17:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 01 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de Movimiento Ciudadano no asistió ningún representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Diputados y Ayuntamientos

Mediante el oficios núm. INE/UTF/DA-L/16509/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 17:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 18 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de Movimiento Ciudadano no asistió ningún representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. DIPUTADOS LOCALES

Informes de Campaña

 MC presentó en tiempo y forma 22 Informes de Campaña correspondientes al primer periodo, mismos que fueron revisados para detectar errores y omisiones técnicas generales y 22 Informes de Campaña fuera del plazo establecido en la ley, correspondientes al segundo periodo.

Segundo Periodo

2. MC no presentó en tiempo 22 Informes de Campaña "IC" del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$1,026,321.00, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|--------------|----------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,025,711.00 |
| En efectivo | \$0.00 | |
| En especie | 1,025,711.00 | |
| 2. Aportaciones Otros Órganos del Partido | | 610.36 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 610.36 | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos No Federales | | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 |
| 9. Financiamiento Público Candidatos Independientes | | 0.00 |
| TOTAL | | \$1,026,321.00 |

Egresos

4. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$1,026,321.36, determinándose que la

documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|------------|----------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$871,654.60 |
| Páginas de Internet | \$0.00 | |
| Cine | 140,611.93 | |
| Espectaculares | 0.00 | |
| Otros | 731,042.67 | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 18,923.62 |
| 3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos | | 1,545.03 |
| 4. Gastos de Producción de Radio y T.V. | | 134,198.11 |
| TOTAL | | \$1,026,321.36 |

Eventos

Soporte Documental

5. MC omitió presentar documentación soporte diversos gastos por un monto de \$16,879.75.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

 En consecuencia, al reportar MC Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1,026,321.36 y Egresos por un monto \$1,026,321.36 su saldo final asciende a \$0.00

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

7. MC presentó fuera del plazo 21 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Primer Periodo

8. MC no presentó en tiempo 21 Informes de Campaña "IC" del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

9. MC no presentó en tiempo 21 Informes de Campaña "IC" del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

10. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$771,829.21, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|---|---------|--------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$771,151.96 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|------------|--------------|
| En efectivo | \$0.00 | |
| En especie | 771,151.96 | |
| 2. Aportaciones otros Órganos del Partido | | 1,677.25 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 1,677.25 | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos No Federales | | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 |
| 9. Financiamiento Público Candidatos Independientes | | 0.00 |
| TOTAL | | \$772,829.21 |

Egresos

11. MC reporto reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Egresos por un monto de \$772,829.21, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|-------------------------|------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$656,338.72 |
| Páginas de internet | \$0.00 | |
| Cine | 105,888.07 | |
| Espectaculares | 0.00 | |
| Otros | 550,450.65 | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|---------|--------------|
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 14,311.17 |
| 3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos | | 1,121.17 |
| 4. Gastos de Producción de Radio y T.V. | | 101,058.15 |
| TOTAL | | \$772,829.21 |

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública

12. MC omitió reportar gastos por concepto de 3 espectaculares y 8 muros por un monto de \$92,400.00 (\$61,800.00, \$30,600.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

13. MC omitió reportar gastos por concepto de 3 inserciones en medios impresos a favor de candidatos al cargo de ayuntamientos por un monto de \$6,000.00 (\$2,000.00, \$4,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Al reportar MC Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$772,829.21 y Egresos por un monto \$772,829.21 su saldo final asciende a \$0.00

III. TODOS LOS CARGOS

Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

15. MC omitió reportar gastos por concepto de 11 spots de radio y 9 de televisión a favor de candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos por un monto de \$74,000.00 (\$35,000.00, \$33,500.00, \$5,500.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
- 17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.